

RESOLUCION EXENTA N° 1619

TEMUCO, 08 de septiembre de 2009

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero Louis Martin PETERSON ; y lo informado por Policía Internacional mediante Informe Policial N°668 del 02 de Septiembre de 2009, que el extranjero ha abandonado el país con fecha 17 de agosto de 2009.

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°1462 del 17.08.2009; de la Gob Cautin, se le otorgó visación de residente TEMPORARIA al extranjero en la condición de TITULAR a Louis Martin PETERSON de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

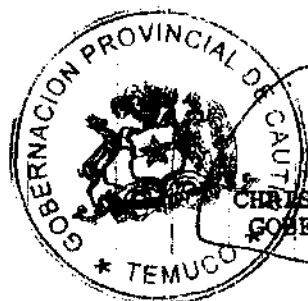
1. DEJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°1462 del 17.08.2009; de la Gob Cautin, que concede visación TEMPORARIA al extranjero en la condición de TITULAR a Louis Martin PETERSON de nacionalidad ESTADOUNIDENSE.

2. ARCHIVASE la solicitud de residencia N°255 presentada el 17 de Junio de 2009 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO  
JEFE DEPTO. ADM. Y FZAS.



CHRISTIAN DOLANSKY ARAYA  
GOBERNADOR PROVINCIAL  
CAUTIN

Distribución:

- 1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
- 2. Policía Internacional
- 3. Archivo